



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

Bogotá, D.C., siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

MARÍA ROBERTINA SOTELO y JHON ANDRÉS MENJURA SOTELO presentaron tutela<sup>1</sup> contra la Sala de Casación Civil, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales en otra acción de igual naturaleza (*radicado 11001020400020230084600*).

En consecuencia, se avoca conocimiento de la acción de tutela y se dispone:

1. Por el medio más expedito, y a través de la Secretaría de esta Sala, notificar a la autoridad demandada, para que en el término de veinticuatro (24) horas ejerza el derecho de contradicción, manifestando lo propio en relación con los hechos y pretensiones contenidos en la demanda.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las cuentas **despenal009tutelas3@cortesuprema.gov.co** y **notitutelapenal@cortesuprema.gov.co**.

---

<sup>1</sup> La demanda fue repartida por la Sala Plena, toda vez que involucra a las Salas de Casación Civil, Laboral y Penal de la Corporación.

Adviértasele sobre lo prescrito en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

2. De acuerdo con lo mencionado en el escrito de la demanda, surge necesario vincular al presente trámite a la Secretaría de la Sala de Casación Civil; la Sala de Casación Penal - Sala de Decisión de Tutelas No. 3, por su actuación en primera instancia en el citado asunto; así como a la homóloga Laboral por lo resuelto en la tutela con radicado interno 100099, así como a las partes e intervinientes dentro de esas acciones constitucionales.

3. De no ser posible notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase el respectivo trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar, además, a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de esta acción constitucional.

4. Comunicar este auto a los demandantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Cúmplase,



**FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS**  
Magistrado

Radicado 11001023000020240139500  
Número interno 140843  
MARÍA ROBERTINA SOTELO y  
JHON ANDRÉS MENJURA SOTELO

**Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999**

**Código de verificación: B6A96ADF3BE1F236E2A7A810BD0392E6833EB453EDE50743562794F5532E99E3**

**Documento generado en 2024-11-07**

Sala Casación Penal@ 2024